

SELLO QUARTO, VEINTI
TRES AÑOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA
DOS.

de mil setecientos ochenta y dos, y vino el Diputado
D. Juan Pedro Pantoja, y se cumplimentó por este
Ayerdichos, en todo de Encomienda del Rey de España
y sus Reynos, y en el q^o se celebró en nombre del mismo, nombrado
p^o su Jovencillo para el arreglo de los Reynos de la
a los señores D. Toribio de Toledo y D. Juan Pedro Pantoja
quienes prepararon el precio de oficio, quanto a cada
libra de plata; como a la de Alcabalas siete a la de
Arrend de Franco, y ocho a la de Hipoteca; de cuyo Arren-
do se le dio Testimonio a la parte de la D^{na}, con
los demás Documentos necesarios, para q^o se hiciera
de la aprobación de la D^{na} persona, y en su conse-
cuencia habilitó a su Abogado y Procurador D. Gil Toribio
Abuel, para que pasase a la Corte de Madrid, don-
de llegó y está practicando las diligencias, para q^o tenga
efecto la referida Transacción. El Breve de
para derogar los Arrendos, y todo lo hito aquí espe-
ciando; con tanto en la vía, y pasará a acordar
nuevas Proposiciones y Condiciones p^o celebrarse
nueva Transacción y Transacción, permitiendo no
sea temeridad el decir, que si la Ciudad de Ori lo acor-
dare, sería una compra de proprio echo y faltaría
a la fe pública que debe guardarse a los Arrendos
por solo el que los Capitulares, que no concuerdan a lo
en que se trató de la Transacción, ni pudo ser a tal
para ello, a causa de hallarse en posesión de los da-
ros en Madrid, para Arrendos Proposiciones

